

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31788 15/06/2023	Ley que declara Feriado Nacional el 7 de junio en conmemoración de la Batalla de Arica y del día de la Bandera	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Decreto Legislativo que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con el siguiente texto: *Artículo 6.- Son días feriados los siguientes: - Año Nuevo (1 de enero) - Jueves Santo y Viernes Santo (movibles) - Día del Trabajo (1 de mayo) - Batalla de Arica y Día de la Bandera (7 de junio) - San Pedro y San Pablo (29 de junio) - Fiestas Patrias (28 y 29 de julio) - Batalla de Junín (6 de agosto) - Santa Rosa de Lima (30 de agosto) - Combate de Angamos (8 de octubre) - Todos los Santos (1 de noviembre) - Inmaculada Concepción (8 de diciembre) - Batalla de Ayacucho (9 de diciembre) - Navidad del Señor (25 de diciembre)".

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000101-2023-DGPA/MC 15/06/2023	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Trinidad - Sector B ubicado en el distrito de Chancay provincia de Huaral departamento de Lima	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Trinidad - Sector B, ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo ; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-068- MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84.
DECRETO SUPREMO N° 119-2023-EF 15/06/2023	Decreto Supremo que modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos Gobiernos Locales así como de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo I "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF" y en el Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.